





DOCUMENTO NORMATIVO CAUSAS DE RECHAZO CÉDULA DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN EN LÍNEA (CSI) Y CÉDULA ÚNICA (CU)

Ciclo escolar 2023-2024

Núm.	CAUSA DE RECHAZO	SE CONSIDERA ESTA CAUSA DE RECHAZO CUANDO LA MADRE, PADRE, REPRESENTANTE DE FAMILIA, TUTORA O TUTOR	EL PERSONAL OPERATIVO INFORMA
1	Documentación no corresponde a lo que declaró en la Cédula Única (CU)	 Presenta documentación que no coincide totalmente con lo indicado en el reverso del Comprobante de cita y lo descrito en Documentos para la Validación de información y/o con los nombres y la CURP de las y los integrantes, así como con la Clave de Centro de Trabajo (CCT). Presenta documentación que no corresponde a lo declarado en la CU y/o a los datos personales de las y los integrantes de la familia. No cuenta con la documentación soporte para comprobar el parentesco conforme a lo indicado en las Reglas de Operación vigentes, y en los apartados de Glosario, así como los siguientes Anexos, que a la letra dicen: Representante de familia Persona que acredite ante la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez ser familiar hasta el segundo grado en el orden de prelación de la(s) niña(s), niño(s) y/o adolescente(s) descrito en el Anexo 6 de las presentes Reglas de Operación y, por lo tanto, es el receptor de la beca en nombre de dicha(s) niña(s), niño(s) y/o adolescente(s) y puede representarla(s) en los trámites inherentes a este Programa. Anexo 6 Listado de prelación de parentesco para que un familiar funja como "Representante de familia" en los actos y trámites inherentes al Programa. El Programa reconoce como orden de prelación para fungir como representante del/la menor, el siguiente: ABUELA MATERNA ABUELA MATERNA ABUELA MATERNO HERMANA con 18 años cumplidos o más HERMANA con 18 años cumplidos o más 	No se puede continuar con la atención porque: - La documentación no coincide con lo indicado en el comprobante de cita - Los nombre(s) de los integrantes, CURP o CCT son inconsistentes en la documentación entregada.







Núm.	CAUSA DE RECHAZO	SE CONSIDERA ESTA CAUSA DE RECHAZO CUANDO LA MADRE, PADRE, REPRESENTANTE DE FAMILIA, TUTORA O TUTOR	EL PERSONAL OPERATIVO INFORMA
		Para fungir como Representante, la o el familiar deberá presentar ante la Coordinación Nacional, las actas de nacimiento necesarias que acrediten el parentesco por consanguinidad hasta el segundo grado con las NNA.	
2	Documentación incompleta	Presenta documentación incompleta de acuerdo con lo descrito en Documentos para la validación de la información.	No se puede continuar con la atención porque la documentación presentada está incompleta.
3	Documentación no vigente	Presenta documentos que tienen una antigüedad que no corresponde a los criterios establecidos.	No se puede continuar con la atención porque la documentación presentada no es vigente.
4	Documentación con tachaduras, enmendaduras, datos ilegibles	Presenta documentación que supone alguna alteración o genera duda de su integridad.	No se puede continuar con la atención porque la documentación presenta tachaduras, enmendaduras, datos ilegibles o cualquier otra característica que haga dudar de su integridad.
5	La información de la madre, el padre, Representante de la familia, o tutor o de los integrantes de la familia es incorrecta.	Presenta documentación que no coincide con los datos de los integrantes de la familia menores de edad que están registrados en el Comprobante de cita.	No se puede continuar con la atención porque la documentación es incorrecta, ya que no coincide con los datos de los integrantes menores de edad registrados en el comprobante de citas.
6.	El comprobante de estudios presentado no corresponde a la escuela registrada en la CSI y la CU.	Presenta un comprobante de estudios que no corresponde a la CCT indicada en el Comprobante de cita.	No se puede continuar con la atención porque al menos uno de las/los niña(s), niño(s) y/o adolescentes (NNA) e integrantes de la familia menores de edad no están inscritos en las Escuelas de Educación Básica que cumplan con los criterios de priorización como lo indica el numeral 3.3.2 de las Reglas de Operación y/o que la CCT registrada no corresponde al comprobante de estudios que se presenta.